

Resolucion No. 11 284

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que mediante Ley 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007, se establece la Ley del Sistema de Ecuatoriano de la Calidad;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de reglamentación, normalización y metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2564:2011. BEBIDAS LÁCTEAS. REQUISITOS;

Que en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario; Que la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica del Ministerio de Industrias y Productividad, conoció y aprobó la indicada norma;

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. En consecuencia, es competente para aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2564:2011. BEBIDAS LÁCTEAS. REQUISITOS mediante su promulgación en el Registro Oficial a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2564:2011 (Bebidas lácteas. Requisitos), que establece los requisitos que deben cumplir las bebidas lácteas con suero de leche (lactosuero) y bebidas lácteas compuestas; cuyo ingrediente principal es la leche.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 de 15 de julio del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 de 26 de julio de 2011, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN deberá publicar la Norma Técnica Ecuatoriana, NTE INEN 2564:2011 (Bebidas lácteas).

Requisitos) en la página web de esa institución. (www.inen.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2564:2011 entrará en vigencia desde la fecha de promulgación de la presente resolución en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 8 de septiembre del 2011.

f.) TcIga. Catalina Cárdenas, Subsecretaria de la Calidad (E).

MIPRO.- Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 8 de septiembre del 2011